MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM N° 395/2020

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020, CON ID N° 381484.-

San Cristóbal, 05 de agosto de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 03 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres ocasión en la que se presentaron dos oferentes a saber: **Oferente 1) METALURGICA CRISTO REY**, con las siguientes ofertas económicas: **LOTE 1 G. 30.335.000** (guaraníes treinta millones, trescientos treinta y cinco mil); **LOTE 2 G. 2.705.000** (guaraníes dos millones, setecientos cinco mil); **LOTE 3 G. 8.190.000** (guaraníes ocho millones, ciento noventa mil); **LOTE 4 G. 1.048.000** (guaraníes un millón, cuarenta y ocho mil); **LOTE 7 G. 39.700.000** (guaraníes treinta y nueve millones, setecientos mil). **Oferente 2) AUTOELECTRICA RADAR**, con las siguientes ofertas económicas: **LOTE 5 G. 6.660.000** (guaraníes seis millones, seiscientos sesenta mil); **LOTE 6 G. 5.308.000** (guaraníes cinco millones, trescientos ocho mil).-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que los oferentes **METALURGICA CRISTO REY** y **AUTOELECTRICA RADAR,** en su totalidad **CUMPLEN,** por cuanto son analizable técnicas y económicamente con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA
Fanny Cáceres S.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA
Guido A. Ayala Coronel
Intendente Municipal

Que a continuación se examinó la única oferta recepcionada para **los Lotes 1,2 3,4 y 7** correspondiente al oferente **METALURGICA CRISTO REY** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen quedó desprendido que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, capacidad Técnica y Experiencia), arrojando la conclusión final que el oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación en los Lotes 1,2 3,4 y 7, pasando a recomendar la adjudicación del contrato a favor de este oferente.

Que posteriormente se examinó la única oferta recepcionada para **los Lotes 5 y 6** correspondiente al oferente **AUTOELECTRICA RADAR** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen quedó desprendido que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, capacidad Técnica y Experiencia), arrojando la conclusión final que el oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación en los Lotes 5 y 6, pasando a recomendar la adjudicación del contrato a favor de este oferente.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR los Contratos para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPAL", en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2020, con ID Nº 381484, en el siguiente orden:

Lic. Adm. Fanny Bacarreo B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

Guido A. Ayala Coronel
Intendente Municipal

1) **METALURGICA CRISTO REY**, con RUC Nº 4430283-5, del señor José Doroteo Cabrera López, con C.I. Nº 4.430.283, con una oferta económica en el siguiente orden: **LOTE 1 G. 30.335.000** (guaraníes treinta millones, trescientos treinta y cinco mil); **LOTE 2 G. 2.705.000** (guaraníes dos millones, setecientos cinco mil); **LOTE 3 G. 8.190.000** (guaraníes ocho millones, ciento noventa mil); **LOTE 4 G. 1.048.000** (guaranies un millón, cuarenta y ocho mil); **LOTE 7 G. 39.700.000** (guaraníes treinta y nueve millones, setecientos mil).
2) **AUTOELECTRICA RADAR** con RUC Nº 1300765-3, del señor Gabriel Ayala Estigarribia, con C.I. Nº 1.300.765, con una oferta económica en el siguiente orden: **LOTE 5 G. 6.660.000** (guaraníes seis millones, seiscientos sesenta mil); **LOTE 6 G. 5.308.000** (guaraníes cinco millones, trescientos ocho mil).-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 240, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. FANNY CÁCEREZ BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal